

NOTARIA
VIGESIMO CUARTA
QUITO

1

00001

2

DELEGACION DE PODER GENERAL

3

Otorga:

4

LLOYD'S REGISTER CENTRAL AND SOUTH AMERICA

5

LIMITED

6

A favor de:

7

SEÑOR FABIAN EDGARDO PAREDES DIAZ

8

9

CUANTIA: INDETERMINADA

10

DI COPIAS

11

F.R./PBP

12

13

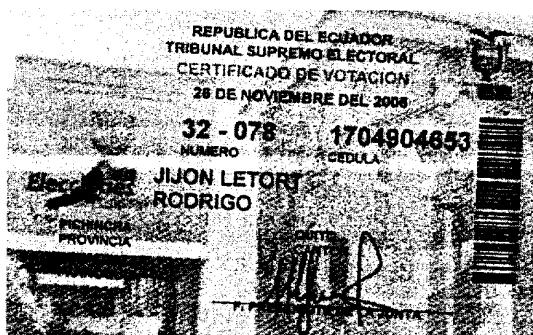
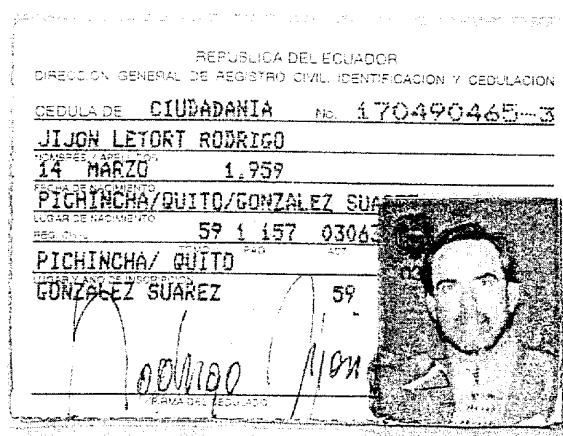
En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, Capital de la
República del Ecuador, hoy día viernes treinta de marzo de dos mil
siete, ante mí, doctor Sebastián Valdivieso Cueva, Notario
Vigésimo Cuarto de este Cantón, comparece el doctor Rodrigo
Jijón Letort, en su calidad de apoderado general y como tal
representante legal de la compañía Lloyd's Register Central and
South America Limited, según consta del poder que se adjunta
como documento habilitante. El compareciente es de nacionalidad
ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil casado, domiciliado en
esta ciudad de Quito, legalmente capaz para contratar y obligarse, a
quien de conocer doy fe y dice que, previo al juramento legalmente
presentado, con conocimiento de la gravedad del mismo y de las
penas de perjurio, solicita eleve a escritura pública la minuta que
me presenta, cuyo tenor literal y que transcribo es como sigue:
"SEÑOR NOTARIO: En el registro de escrituras públicas a su
cargo, sírvase incorporar una de delegación de poder general, al

Dr. Sebastián Valdivieso Cueva
NOTARIO



1 tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA:**
2 **COMPARCIENTE:** Otorga este instrumento el doctor Rodrigo
3 Jijón Letort, en su calidad de apoderado general de la compañía
4 Lloyd's Register Central and South America Limited.
5 **SEGUNDA: ANTECEDENTES:** a) La compañía Lloyd's
6 Register Central and South America Limited estableció en el
7 Ecuador una sucursal previa aprobación de la Superintendencia de
8 Compañías mediante Resolución número cero siete.Q.IJ.cero dos
9 cero uno (No. 07.Q.IJ.02011) de quince de enero de dos mil siete,
10 legalmente inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito el
11 treinta y uno de enero de dos mil siete. b) Mediante decisión
12 tomada por el Directorio de Lloyd's Register Central and South
13 America Limited, el Director de dicha compañía otorgó poder
14 general para la República del Ecuador, entre otros, a los doctores
15 Rodrigo Jijón Letort y Bruno Pineda Cordero, quienes pueden
16 actuar de forma individual o conjunta. Las facultades contenidas en
17 dicho poder constan en la protocolización realizada en la Notaría
18 Vigésimo Cuarta de este Cantón, con fecha veinte de diciembre de
19 dos mil seis. c) El compareciente ha recibido instrucciones de su
20 poderdante para otorgar esta escritura, en la forma que más
21 adelante se expresa. **TERCERA: DELEGACION DE PODER**
22 **GENERAL:** De conformidad con lo señalado en la Cláusula de
23 Antecedentes, en el literal b), el compareciente en calidad de
24 apoderado general de Lloyd's Register Central and South America
25 Limited designa como apoderado de la sucursal en Ecuador, al
26 señor Fabián Edgardo Paredes Díaz, delegándole todas las
27 atribuciones a él conferidas en el instrumento que se agrega como
28 habilitante, sin que el compareciente por tal designación, deje de

00002



NOTARIA VICESIMA CUARTA DEL CANTON QUITO
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 6 de
Art. 18 de la Ley Notarial, doy fe que la COPIA que
antecede es igual al documento presentado ante mi.

Quito, 30 MAR 2007

DR. SEBASTIAN VALDIVIESO CHEVA



PEREZ BUSTAMANTE & PONCE
ABOGADOS

Quito, 19 de diciembre de 2006

Señor Doctor
Sebastián Valdivieso
NOTARIO VIGESIMO CUARTO DEL CANTÓN
Ciudad.-

Ref.: Domiciliación de la compañía LLOYD'S REGISTER CENTRAL AND SOUTH AMERICA LIMITED.

Estimado doctor:

Adjunto a la presente sírvase encontrar el siguiente documento de la compañía LLOYD'S REGISTER CENTRAL AND SOUTH AMERICA LIMITED:

1. Poder general otorgado por Paul A. Huber, Director de la Compañía LLOYD'S REGISTER CENTRAL AND SOUTH AMERICA LIMITED, a favor de los señores Fabián Edgardo Paredes Díaz, Rodrigo Jijón Letort, Bruno Pineda Cordero y Juan Manuel Marchan.

Con este antecedente solicito se sirva protocolizar el mencionado documento en seis (6) copias.

Muy atentamente,

Juan Francisco González
Mat. 8090, CAP

AV. REPUBLICA DE EL SALVADOR 1082 Y NN.UU. P.O. BOX: 17-01-3188 – TELF(593 2)2254323 - FAX (593 2) 2258038
E-MAIL: pbp@pbplaw.com
Quito, Ecuador



00003
TRADUCCIÓN

ESTADO DE TEXAS
Secretario de Estado

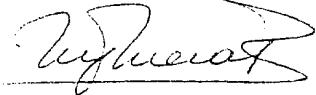
APOSTILLA

(Convención de La Haya de 5 de octubre de 1961)

1. País: Estados Unidos de América
Este documento público
2. ha sido firmado por APRIL SHARBER,
3. en su calidad de: Notario Público, Estado de Texas,
4. y lleva el sello de APRIL SHARBER, Notario Público, Estado de Texas,
Comisión expira: 05-23-07.

CERTIFICADO

5. en Austin, Texas
6. el 16 de octubre de 2006
7. por el Secretario de Estado de Texas
8. Certificado No. N-555623
9. Sello (sello del Estado de Texas) 10. Firma: (firmado)
Roger Williams
Secretario de Estado


María Cecilia Mera
Traductora
C.I. 170498434-1



NOTARIA VIGESIMO CUARTA DEL CANTON QUITO

De conformidad con las atribuciones conferidas en el Artículo dieciocho de la ley Notarial, autentico la firma constante en el presente documento, que antecede por ser igual a la que consta en el documento de identidad que me fuera presentado del cual se deja copia en el protocolo a mi cargo y que corresponde a: MARIA CECILIA MERA, con cédula de ciudadanía número 170498434-1, en Quito a veinte de diciembre del año dos mil seis.-

S. Valdivieso
Dr. Sebastián Valdivieso Caepe
NOTARIO VIGESIMO CUARTO
QUITO



00004

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL CERTIFICACION Y CEDULACION
CEPULADO DE CEDULA N° 170498434-1
NEZA POUCE MARIA CECILIA
CALLE 100
COLONIA 100
CANTON QUITO
PROVINCIA DE QUITO
Ecuador
12 00 1983
PICHINCHA
QUITO
CONTROLE MURIZ 43

Zay Pumach

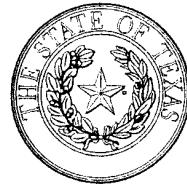


NOTARIA VIGESIMA CUARTA DEL CANTON QUITO
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 de
Art. 18 de la Ley Notarial, doy fe que la COPIA q
antecede es igual al documento presentado ante mi.

Quito, 20 DIC 2000
Muriz

DR. SEBASTIAN VALDIVIESO CUEVA
NOTARIO





The State of Texas

Secretary of State APOSTILLE

(Convention de La Haye du 5 Octobre 1961)

1. Country: United States of America

This public document

2. has been signed by APRIL SHARBER

3. acting in the capacity of Notary Public, State of Texas

4. and bears the seal/stamp of APRIL SHARBER, Notary Public, State of Texas, Commission Expires: 05-23-07

CERTIFIED

5. at Austin, Texas 6. on October 16, 2006

7. by the Secretary of State of Texas

8. Certificate No. N-555623

9. Seal

10. Signature:

A handwritten signature in black ink, appearing to read "Roger Williams".

Roger Williams
Secretary of State
ST/TS



POWER OF ATTORNEY

I, Paul A. Huber, Director of the company LLOYD'S REGISTER CENTRAL AND SOUTH AMERICA LIMITED, duly authorized by a Resolution of the Board of Directors of the said company dated August 2nd, 2006, hereby appoint to act as general legal representatives of the company in the Republic of Ecuador Messrs. Fabián Edgardo Paredes Díaz, Rodrigo Jijón L., Bruno Pineda C., and Juan Manuel Marchan as alternates, in that order, to replace the principal representative in the event of his temporary or absolute absence.

Likewise, the aforesaid legal representatives will have all broad powers and authority to legalize the opening of a branch of the company in the Republic of Ecuador and to represent the said branch in all matters and before all authorities of the Republic of Ecuador, or before third parties, in carrying out all kinds of acts, legal matters, contracts, legal controversies, claims that may be presented in connection with the development of the

PODER

Yo, Paul a. Huber, Director de la compañía LLOYD'S REGISTER CENTRAL AND SOUTH AMERICA LIMITED debidamente autorizado por Resolución de la Junta Directiva de dicha compañía fechada el 2 de agosto de 2006, por el presente nombra para que actúen como apoderados generales de la compañía en la República del Ecuador a los señores Fabián Edgardo Paredes Díaz, Rodrigo Jijón L., Bruno Pineda C., y Juan Manuel Marchan como suplentes, en su orden, para que reemplacen al principal en sus faltas temporales o absolutas.

Así mismo, los apoderados anteriormente mencionados tendrán todos amplias facultades y autoridad para legalizar la apertura de una sucursal de la compañía en la República de Ecuador y representar a tal sucursal en todos los negocios y ante todas las autoridades de la República de Ecuador, o ante terceros, en la realización de toda clase de actos, negocios jurídicos, contratos, controversias legales, reclamos que puedan presentarse en relación con el desarrollo de los



affairs of the company in the Republic of Ecuador, with authority to answer lawsuits and to fulfill obligations, as well as to settle demands, etc., as may be necessary, in a manner such that at no time may it be interpreted that they lack such powers. Likewise, the principal representative of the company or any of his alternates, in the absence of the principal representative, may grant special or general powers of attorney as may be necessary.

LLOYD'S REGISTER CENTRAL AND SOUTH AMERICA LIMITED



Paul A. Huber, Director

I, the undersigned, April Sharber, Notary Public in the State of Texas, certify that Mr. Paul A. Huber appeared before me and signed the foregoing Power of Attorney; that he is personally known to me and that I am certain that he has the legal capacity to grant it; that he is the Director of LLOYD'S REGISTER CENTRAL AND SOUTH AMERICA LIMITED and, therefore, he is authorized to grant this Power of Attorney;

, con la facultad de contestar demandas y cumplir obligaciones, así como transar negocios de la compañía en la Republica de Ecuador demandas, etc., según sea necesario, de manera que en ningún momento pueda interpretarse que carecen de tales poderes. Igualmente, el representante principal de la compañía o alguno de sus suplentes en ausencia del principal, podrá designar apoderados especiales o generales según sea necesario.

LLOYD'S REGISTER CENTRAL AND SOUTH AMERICA LIMITED

Paul A. Huber, Director

El suscrito, April Sharber, Notario Público en el Estado de Texas, certifica que el señor Paul A. Huber, compareció ante mí y firmó el Poder precedente; que lo conozco personalmente y me consta que tiene capacidad legal para otorgarlo; que es Director de LLOYD'S REGISTER CENTRAL AND SOUTH AMERICA LIMITED y, en consecuencia, está autorizado para otorgar este Poder;



00006

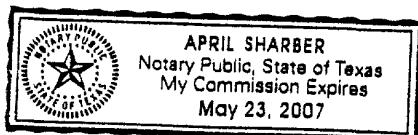
That the Company is in existence and is incorporated pursuant to the laws of Great Britain and is domiciled at 71 Fenchurch Street, in London, Zip Code EC3M 4BS, England and that the act for which this Power of Attorney is granted is included among those set forth in the corporate objective of the said company.

I am certain of all of these facts because I have examined the respective documents consisting of the Articles of Incorporation, the Memorandum of Incorporation, Certificate of Good Standing and Corporate Minute Book of which I hereby attest.

Issued and signed in Houston, Texas, United States of America, on October 10, 2006.

NOTARY PUBLIC

April Sharber
April Sharber



Que la mencionada Compañía existe y está constituida de conformidad con las leyes de la Gran Bretaña y domiciliada en el 71 de la calle de Fenchurch, en Londres, Código Postal EC3M 4BS, Inglaterra y que el acto para el cual se otorga este Poder está incluido entre los que constituyen el objeto social de la mencionada compañía.

Estoy seguro de todos estos hechos porque he examinado los documentos respectivos consistentes en el Acta, el Constitutiva, Memorandum de la Sociedad, Certificado de Existencia y Libro de Actas Corporativas de lo cual doy aquí fé.

Expedido y firmado en Houston, Texas, Estados Unidos de America, el _____ de octubre de 2006

NOTARIO PÚBLICO

April Sharber



RAZON DE PROTOCOLIZACION: A petición del Doctor Juan Francisco González, con matrícula profesional número ocho mil noventa del Colegio de Abogados de Pichincha, en esta fecha y en (07) fojas útiles, protocolizo en el Registro de Escrituras Públicas de la Notaría Vigésima Cuarta del Cantón Quito a mi cargo, el PODER GENERAL otorgado por PAUL A. HUBER, Director de la Compañía LLOYD'S REGISTER CENTRAL AND SOUTH AMERICA LIMITED, a favor de los señores FABIAN EDGARDO PAREDES DIAZ, BRUNO PINEDA CORDERO y JUAN MANUEL MARCHAN, que antecede.- Quito a, veinte de diciembre del año dos mil seis.-
(FIRMADO) DOCTOR SEBASTIAN VALDIVIESO CUEVA, NOTARIO VIGESIMO CUARTO DEL CANTON QUITO.-

Se protocolizó ante mí y en fe de ello confiero esta QUINTA COPIA CERTIFICADA, debidamente sellada y firmada en Quito, a veinte de diciembre del año dos mil seis.-

Dr. Sebastián Valdivieso Cueva
NOTARIO VIGESIMO CUARTO
QUITO



NOTARIA
VIGESIMO CUARTA
QUITO

00007

- 1 seguir desempeñándose como apoderado general de la misma.
2 **CUARTA: PERFECCIONAMIENTO:** La presente escritura
3 pública de delegación de poder general, deberá ser calificada por la
4 autoridad competente e inscribirse en el Registro Mercantil del
5 cantón Quito. Usted señor Notario, se servirá agregar y anteponer
6 todas las demás cláusulas de estilo necesarias para la completa
7 validez de este instrumento.- (Firmado) doctor Bruno Pineda
8 Cordero, con matrícula número tres mil trescientos cincuenta y
9 ocho del Colegio de Abogados de Quito.".- (HASTA AQUÍ LA
10 MINUTA QUE EL OTORGANTE ELEVA A ESCRITURA
11 PUBLICA CON TODO SU EFECTO LEGAL). Leída esta
12 escritura al compareciente por mí el Notario, se afirma y ratifica en
13 todo su contenido y firma conmigo en unidad de acto de todo lo
14 cual doy fe.-

15
16
17
18 Dr. Rodrigo Tijón Letort
19 APODERADO GENERAL DE LA COMPAÑÍA LLOYD'S
20 REGISTER CENTRAL AND SOUTH AMERICA LIMITED

(FIRMADO) DOCTOR SEBASTIAN VALDIVIESO CUEVA, NOTARIO
VIGESIMO CUARTO DEL CANTON QUITO. (Hay un sello).-

Dr. Sebastián Valdivieso Cueva
NOTARIO



Se otorgó ante el Doctor Sebastián Valdivieso Cueva, Notario Vigésimo Cuarto del cantón Quito; y en fe de ello confiero esta TERCERA COPIA CERTIFICADA, debidamente sellada y firmada en Quito a, nueve de abril del año dos mil siete.-


Dra. Lorena Prada Marcial
NOTARIA VIGESIMO CUARTA DE
QUITO SUPLENTE





00008

REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO



ZON: Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la **Resolución** número **07.Q.IJ. MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y OCHO del SR. INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO, ENC.** de 26 de abril del 2.007, bajo el número **1286** del Registro Mercantil, Tomo **138**.- Se tomó nota al margen de la inscripción número 328 del Registro Mercantil de treinta y uno de enero del año dos mil siete, a fs 274 vta., Tomo 138.- Queda archivada la **SEGUNDA COPIA** Certificada de la Escritura Pública de **DELEGACIÓN DE PODER** que el Apoderado General de la Compañía Extranjera “**LLOYD'S REGISTER CENTRAL AND SOUTH AMERICA LIMITED**” confiere a favor del **SR. FABIAN EDGARDO PAREDES DÍAZ**, otorgada el 30 de marzo del 2.007, ante el Notario **VIGÉSIMO CUARTO** del Distrito Metropolitano de Quito, **DR. SEBASTIÁN VALDIVIESO CUEVA**.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el **ARTICULO SEGUNDO** de la citada Resolución.- Se fijó un extracto, para conservarlo por seis meses, según lo ordena la Ley, signado con el número **764**.- Se anotó en el Repertorio bajo el número **20559**.- Quito, a nueve de mayo del año dos mil siete.- **EL REGISTRADOR.**-



DR. HECTOR GAVILANES
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO, SUPLENTE..-

HG/lg.-